

— Confeccionar el *Vademecum* hospitalario actualizado, con nombres farmacológicos y limitado al *Petitorio Oficial* y a preparaciones magistrales estandarizadas.

— Comunicar a la Comisión Asesora de Farmacia las novedades que se produzcan por el uso de medicamentos, en especial fracasos terapéuticos y reacciones secundarias.

— Tener informados a los profesionales del hospital las actualizaciones producidas en el *Petitorio Oficial*.

— Comunicar a la Comisión Asesora de Farmacia el resumen semestral de antibiogramas, indicando gérmenes prevalentes y su sensibilidad antibiótica.

— Asesorar al Director del Hospital y colaborar con la Comisión Asesora de Farmacia, a su requerimiento.

— Coordinar actividades sobre el uso de nuevos fármacos y modificaciones en la posología e indicaciones con el Comité de Docencia e Investigación. Estos fármacos y usos tienen que ser previamente aprobados por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

— Asesorar a la Dirección del Hospital sobre la adquisición de algún producto no incluido en el *Petitorio Oficial*, en carácter de excepción y para tratamiento individual, con comunicación inmediata a la Comisión Asesora de Farmacia para su consideración.

DECRETO N° 5.429/978
B.M. 15.849

AD 460.96
Publ. 4/9/978

Artículo 1° — Establécese que a partir de la fecha del presente decreto, el Consejo Asesor Técnico Administrativo de los Hospitales Municipales, contemplado en los alcances del Decreto N° 2.395/77 (B.M. 15.857), quedará integrado, conforme a lo consignado en el Anexo I adjunto, que en todos sus efectos constituye parte integrante del presente decreto y que consta de 3 fojas en el modo y forma que se señala en el mismo.

ANEXO I

CONSEJO ASesor TECNICO-ADMINISTRATIVO

Organización: Estará compuesto en todos los hospitales por el señor Director del Establecimiento, el Subdirector Médico, el Subdirector Administrativo, el Jefe del Departamento Técnico, un representante de la Asociación de Profesionales del Hospital, quien actuará con voz y sin voto, las áreas programáticas y los Jefes de los sectores que a continuación se especifican para cada caso en particular:

1. Hospitales: Alvarez, Alvear, Argerich, Durand, Fernández, Piñero, Pirovano, Ramos Mejía y Salaberry.

— Departamento Medicina

— Departamento Cirugía

— Departamento Materno Infantil

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— Departamento Consultorios Externos

— Departamento Urgencia

2. Hospital: Penna

— Departamento Medicina

— Departamento Cirugía

— Departamento Materno Infantil

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— División Consultorios Externos

— Departamento Urgencia

3. Hospitales: Vélez Sarsfield y Zubizarreta:

— Departamento Médico-Quirúrgico

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— División Consultorios Externos

— Departamento Urgencia

4. Hospitales: Gutiérrez y Elizalde:

— Departamento Medicina

— Departamento Cirugía

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— Departamento Consultorios Externos

— Departamento Urgencia

5. Hospital: Materno Infantil Ramón Sardá:

— Departamento Tocoginecología

— Departamento Pediatría

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— Unidad Consultorios Externos

— División Urgencia

6. Hospital: Muñiz:

— Departamento Neumotisiología

— Departamento Infecciosas

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— División Cirugía

— División Medicina

— Departamento Urgencia

7. Hospital: Tomí:

— Departamento de Neumotisiología

— Departamento Cirugía

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— División Urgencia

8. Hospital: Odontología:

— Departamento Odontología Adultos

— Departamento Odontología Pediátrico

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— Sección Urgencia

9. Hospital: de Quemados:

— Departamento Quemados y Cirugía Plástica

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— División Urgencia

10. Hospital: de Oncología

— Departamento Oncología

— Departamento Radiaciones

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— Sección Urgencia

11. Hospital: de Rehabilitación

— Departamento Medicina Física y Rehabilitación

— Departamento Fono-Audiología

— Departamento Pedagogía Asistencial

— Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento

— Sección Urgencia

12. Instituto de zoonosis "Luis Pasteur".

— Director del Instituto

— Jefe del Departamento Biológico

— Un Representante Gremial

— Un Jefe del Sector idóneo para tratar el tema presentado.

(Con las modificaciones dispuestas por el art. 3° del Decreto N° 109/900, B.M. 18.712, y los arts. 1° y 2° del Decreto N° 4.852/991, B.M. 19.155).

RESOLUCION SSP N° 1.997/977
B.M. 15.674

AD 460.97
Publ. 23/12/977

Artículo 1° — Créase en todos los hospitales municipales, la Comisión de Pre-Adjudicaciones, cuya reglamentación funcional obra en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ANEXO I

REGLAMENTACION FUNCIONAL DE LA COMISION DE PRE-ADJUDICACIONES DE LOS HOSPITALES MUNICIPALES

Funciones

En cada establecimiento hospitalario, funcionará una Comisión de Pre-Adjudicaciones que tendrá por misión proponer las pre-adjudicaciones relativas a las adquisiciones que correspondan a aprovisionamientos, necesidades y servicios, de los distintos sectores que integran los mismos.

Integración

Cada Comisión estará integrada por:

a) Subdirector Técnico, o en su ausencia el Jefe del Departamento Técnico;

b) Subdirector Administrativo, o en su ausencia el Jefe de la División Auxiliar de Servicios Administrativos;

c) Jefe del Departamento Patrimonial, o en su ausencia el Jefe de la División Compras.

d) Un Asesor Técnico designado por el Jefe del Servicio que solicitó el suministro, compra o contratación;

Presidencia

La Presidencia de cada Comisión será ejercida por el Sub-Director Técnico o en su ausencia por el Sub-Director Administrativo, y tendrá las siguientes tareas:

a) Presidir las reuniones de la Comisión, para resolver las pre-adjudicaciones en trámite;

b) Tener doble voto en caso de empate;